



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-21910400-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el EX-2020-21910400-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio de Cooperación, celebrado con fecha 22 de julio de 2021 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es que “LA MUNICIPALIDAD” colabore con “EL MINISTERIO” en la ejecución de las políticas de mejoramiento del sistema de prevención y control del delito;

Que a tales fines, “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a efectuar con recursos propios aquellas tareas de mantenimiento y reparación para la conservación del estado edilicio de las dependencias policiales ubicadas dentro del partido de Pilar, como así también, de ser necesario, podrá conceder el uso de un espacio físico al “MINISTERIO” (cláusula primera);

Que asimismo, “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a colaborar con recursos logísticos, asignando vehículos para el patrullaje y también su mantenimiento, reparación y provisión de combustible (cláusula segunda);

Que el convenio tendrá una duración de cinco (5) años a contar desde el momento de su celebración, renovable automáticamente por períodos iguales consecutivos en las mismas condiciones explicitadas, no obstante, las partes podrán rescindirlo con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos en los domicilios instituidos (cláusula cuarta);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno

(orden 11), Contaduría General de la Provincia (orden 19) y Fiscalía de Estado (orden 26), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E
Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación, celebrado con fecha 22 de julio de 2021 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pilar, cuyo texto (IF-2021-19495733-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Pilar, comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.